



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 1880

Sancionada: 30/08/1984

Promulgada: 13/09/1984 - Promulgación Hecho

Boletín Oficial: 20/09/1984 - Nú: 2183

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

**Artículo 1°.-** Incorpórase en el plan de trabajos públicos del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), el proyecto, ejecución y dirección de veinte (20) viviendas de tipo familiar en la localidad de Guardia Mitre.

**Artículo 2°.-** El gasto que demande la presente ley será imputado a la partida correspondiente del presupuesto del organismo.

**Artículo 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.